



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 416/DGPYP/2023/ 1036

Ciudad de México a 14 de junio de 2023.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Hago referencia al Oficio No. DGPYRF.-20.2/2283/2023, mediante el cual envía proyecto de modificación de la Reglas de Operación del Programa Presupuestario, S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH), a fin de solicitar autorización presupuestaria.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 24 apartados A, fracción I y B fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo establecido por los artículos 1, 45, 74, 75 y 77 de la LFPyRH; 1, 8A, 176, 178, 179 y 181 del RLFPyRH; 28, 29, 30, 34 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (PEF 2023), me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de las Reglas de Operación, de los Programas Presupuestarios de referencia.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la LFPyRH y 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de la SEP de que el Programa a revisión no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

4
Av. Constituyentes 1001, edificio A, piso 7, Centro de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110, tel.: 55 3688 5178 www.gob.mx/shcp

96-6486
S. E. C. P.
DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS

20 JUN 2023

RECIBIDO

HORA: 13:52 NOMBRE: Victoria H...
C. H... J. C. A.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de las mismas, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Por otra parte, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del PEF 2023, en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Por último, anexo al presente se remite disco magnético que contiene la versión revisada y autorizada de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios de referencia, para el ejercicio fiscal 2023, así como la impresión rubricada de las disposiciones generales de dichas Reglas para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

Omar A. N. Tovar Ornelas

Anexo: El que se adjunta.

RSJ/RZS/JEPO

Vol.-EDGPyPA23-2395



2023
FRANCISCO
VILLA

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMA** en el apartado “ÍNDICE” la denominación del Anexo 2.x.l., la denominación del Anexo 2.x.s., la denominación del Anexo 2.x.z., y la denominación del Anexo 2.x.aa. y en el apartado “ANEXOS” el Anexo 2.x.j., la denominación del Anexo 2.x.l., la denominación del Anexo 2.x.s., la denominación del Anexo 2.x.z., y la denominación del Anexo 2.x.aa de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante Acuerdo número 32/12/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

...

1. a 8. ... ANEXOS

Anexo 1. a Anexo 2.x.k. ...

Anexo 2.x.l. Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (Becas en el extranjero).

Anexo 2.x.m. a Anexo 2.x.r. ...

Anexo 2.x.s. Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM. Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades.

Anexo 2.x.t. a Anexo 2.x.y ...

Anexo 2.x.z. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo). (Becas en el extranjero).

Anexo 2.x.aa. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino). (Becas en el extranjero).

Anexo 2.x.ab. a Anexo 2.xi.d. ...

GLOSARIO a 8. QUEJAS Y DENUNCIAS ...

ANEXOS

Anexo 1 a Anexo 2.x.i. ...

Anexo 2.x.j. Modelo de convocatoria para becas de estudio de posgrado en la UNAM

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN LA UNAM
CONVOCATORIA XXXX
Modelo de Convocatoria**

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 70, numeral V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A los programas de posgrado que forman parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, a postular al alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para obtener la Beca para Estudios de Posgrado en la UNAM, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Apoyar al alumnado inscrito de tiempo completo y en la modalidad presencial, en un plan de estudios de XXXX de la UNAM; que no cuente con apoyo económico

para el mismo fin y que no perciba un ingreso como contraprestación por la realización de actividades derivadas de una relación laboral de más de ocho horas a la semana, con el fin de contribuir a su permanencia en el programa de posgrado y así fortalecer su trayectoria académica.

Condiciones generales

- I. La CGEP otorgará becas de acuerdo con la suficiencia presupuestal, al alumnado de posgrado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Se encuentre inscrito en un plan de estudios de XXXX de tiempo completo y en modalidad presencial, en el semestre escolar vigente al momento de solicitar la beca.
 - b. No haber recibido una beca para cursar el mismo nivel de estudios de posgrado.
 - c. Cumplir con los antecedentes académicos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.
- II. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para la prelación de candidaturas sin exceder lo establecido en la presente convocatoria.
- III. El Comité de Becas aplicará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo:
 - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción
 - b. Presentar alguna discapacidad.
- IV. Las y los becarios podrán realizar actividades académicas de investigación, difusión o docencia, las cuales podrán durar hasta ocho horas a la semana.
- V. No serán consideradas las solicitudes del alumnado que:
 - a. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.
 - b. Haya causado cancelación con anterioridad, en algunos de los programas de becas de la UNAM o de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, por incumplimiento de obligaciones académicas como becario.
 - c. Recibir de manera simultánea, otra beca para el mismo fin, otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.
- VI. El monto mensual de la beca equivale a las siguientes Unidades de Medida y Actualización (UMA):

UMAS:

A. Maestría 4.5 (\$XX,XXX.00)

B. Doctorado 6.0 (\$XX,XXX.00)

Será asignado por parte de la CGEP mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que gestione el alumnado con la institución bancaria que la CGEP determine.

- VII. La CGEP se reserva el derecho de asignar el número de becas, de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que se cuente al momento de su asignación.

Procedimiento y documentación para entregar

La persona solicitante deberá:

1. Registrar su solicitud del XX al XX de XXXX del año en curso en el Sistema Integral de Información del Posgrado (SIIPosgrado) desde el sitio web:

https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/beca_nueva.php poniendo especial atención en la dirección de correo electrónico y número celular a 10 dígitos.

2. Capturar su expediente en archivos con extensión PDF no mayor a 6Mb, el cual estará conformado por:

a. Comprobante de Inscripción oficial al semestre XXXX

b. Constancia de Actividades Académicas para Beca obtenida del Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P), excepto para el alumnado de nuevo ingreso.

c. Formato de carta compromiso firmada, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Disponible en el SIIPosgrado.

d. Ficha de datos personales

https://www.posgrado.unam.mx/alumnos/becas/documentos/ficha_de_datos_personales.pdf

e. Estado de cuenta bancaria vigente de la institución bancaria XXXXX

f. Cédula del CURP certificada, verificada en el Registro Civil, disponible en: <https://www.gob.mx/>

g. Constancia vigente de situación fiscal en caso de estar dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Si existiera alguna situación que amerite aclaración sobre este requisito, deberá adjuntarla.

h. Constancia del centro de trabajo que indique el número de horas que labora a la semana y la actividad que desempeña, de ser el caso.

3. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán revisar en el SIIPosgrado, si la documentación proporcionada por la persona solicitante corresponde a lo solicitado, del XX al XX de XXXX del año en curso en la página web <http://siip.posgrado.unam.mx>

4. Las coordinaciones de los programas de posgrado deberán entregar en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales, ubicadas en el 2° piso del edificio "K" de la Unidad de Posgrado el día XX de XXXX de 20XX los siguientes documentos:

- Oficio de postulación dirigido al titular de la CGEP (se obtiene en el SIIPosgrado).
- Formato de orden de prelación por plan de estudios con numeración consecutiva (se obtiene en el SIIPosgrado).
- Descripción de los criterios que el Comité Académico utilizó para la asignación del orden de prelación.

5. La asignación de la beca se dará a conocer a más tardar 30 días hábiles después de la fecha de entrega de las postulaciones, mediante oficio dirigido a la persona coordinadora del programa de posgrado y al alumnado beneficiado.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cd. Universitaria, Cd. Mx., XX de XXXX de 20XX

Dr. xxxxxxxxxxxxxxxx

COORDINADOR GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Anexo 2.x.k. ...

Anexo 2.x.l. Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (Becas en el extranjero).

...

Anexo 2.x.m. a Anexo 2.x.r. ...

Anexo 2.x.s. Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM. Coordinación y Consejo Técnico de Humanidades.

Anexo 2.x.t a Anexo 2.x.y. ...

Anexo 2.x.z. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo). (Becas en el extranjero).

...

Anexo 2.x.aa. Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino). (Becas en el extranjero).

...

Anexo 2.x.ab. a Anexo 2.xi.d. ...”

